



BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN “CONVIERTE TU COMERCIO AL GAS NATURAL DE GAS SUR” 2026

En Concepción de Chile, a 20 de marzo de 2026, GAS SUR S.A., Rol Único Tributario N° 96.853.490-4, con domicilio en Gran Bretaña 5691, comuna de Talcahuano, en adelante también “Gas Sur”, ha organizado la promoción denominada “**CONVIERTE TU COMERCIO AL GAS NATURAL DE GAS SUR**” en adelante “Promoción”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

1. Antecedentes.

La promoción consiste en entregar un aporte en metros cúbicos (m³) de gas natural, en forma de Giftcard Full, a los clientes comercio de bajo consumo, que se conecten a la red de gas natural y que adopten el gas natural en reemplazo de los combustibles que esté utilizando para su comercio, y cumplan con todas las condiciones establecidas en estas bases.

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción, los siguientes términos tendrán el significado y alcance que se indica a continuación:

“**Activación**” significa la fecha de firma por parte del Adquirente de la “Oferta conexión instalaciones y suministro de gas a cliente o consumidor comercial”.

“**Adquirente**” significa la persona que contrata la Promoción para convertir su comercio a la red de gas natural de GAS SUR, en cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

“**Beneficios**” significan conjuntamente los beneficios que obtendrá el Adquirente en caso de efectuar la contratación de esta promoción a través de la suscripción de la Oferta conexión instalaciones y suministro de gas a cliente o consumidor comercial. Los Beneficios son aquellos indicados en la sección 4 “Beneficios de la Promoción” de estas Bases.

“**Bases**” significa el presente documento que contiene las bases legales de la Promoción.

“**Cliente Comercio**” significa la categoría de clientes de GAS SUR que están sujetos a la tarifa de bajo consumo comercial (ACRGS), según lo indicado en el pliego tarifario publicado en el sitio web de GAS SUR <https://www.gassur.cl/index.php/Tarifas/Gas>

“**Giftcard Full**” Gift Card que consisten en bolsas de m³ de gas natural (metros cúbicos estándar) las cuales podrán ser descontadas de la facturación del Inmueble Beneficiario según “Condiciones de Uso de las Giftcard Full” que se encuentran publicadas en la página web <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>

“**Inmueble**” significa el inmueble comercial, propio o arrendado, ubicado en la Región Metropolitana. Dicho inmueble comercial deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 3 de estas Bases.



“**Solicitud de Incorporación**” significa el contrato suscrito entre el Adquirente y GAS SUR S.A. a partir del cual encarga la conversión del sistema de suministro de gas y conexión a la red de gas natural de GAS SUR S.A.

3. Requisitos de la Promoción.

Para acceder a los Beneficios de la presente Promoción, deben cumplirse las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que el Inmueble no esté conectado a la red de GAS SUR S.A. y esté consumiendo combustibles para su comercio distintos al gas natural al momento de contratar la Promoción.
- b) Que el Inmueble pertenezca a la categoría de Cliente Comercio afecto a tarifa comercial ACRGS vigente.
- c) Que el Adquirente y el Inmueble no presenten deuda ni hayan adeudado montos a GAS SUR S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- d) Que exista factibilidad técnica respecto a la conversión a la red de gas natural de GAS SUR del Inmueble. Algunas de las validaciones son (i) Que los conductos colectivos cumplan la normativa vigente; (ii) Que puedan realizarse las normalizaciones necesarias al interior del inmueble para que cumpla la normativa vigente (ventilaciones u otros); (iii) Que el Inmueble se encuentre ubicado a una distancia máxima de 50 m de la red de gas natural de GAS SUR. Los 50 m de distancia son medidos desde la red más cercana hasta la acometida.
- e) Que, luego de acreditada la factibilidad técnica, el Adquirente acepte la Oferta de GAS SUR y firme la Oferta conexión instalaciones y suministro de gas a cliente o consumidor comercial con un compromiso de 5 años de permanencia mínimo, conforme a la normativa vigente y dentro de la vigencia de esta Promoción.
- f) Que, a la fecha de firma de la Oferta, exista stock de conexión y/o conversión disponible, conforme a lo indicado en la sección 5 de estas Bases.
- g) Presentar boletas que acrediten consumo del Inmueble de los últimos 6 meses con su suministro actual, con el fin de efectuar el cálculo estimado de consumo y, por lo tanto, del beneficio a recibir según se informa en la sección 4 de estas Bases. En virtud de estas Bases, al presentar las boletas de consumo el Adquirente acepta expresamente que GAS SUR utilice la información presentada a efectos de efectuar el cálculo estimado de consumo.

4. Beneficios de la Promoción.

A partir de la contratación de esta Promoción, el Adquirente recibirá un aporte en m3 de gas natural, en forma de Giftcard Full, según el tramo de consumo correspondiente, calculado de acuerdo con la estimación efectuada en virtud de las boletas presentadas por el Adquirente con su suministro actual:

Tabla de Beneficios

Tramo de consumo anual (m3 GN eq)	Aporte en m3 Giftcard Full
1.000 a 2.000	500
2.000 a 4.000	1.000
4.000 a 6.000	1.500
6.000 a 8.000	2.000
8.000 a 10.000	3.000
10.000 a 30.000	5.000

La entrega de los beneficios se efectuará directamente al Adquirente.



Para efectos de determinar el tramo correspondiente al beneficio, se calculará el consumo equivalente en metros cúbicos de gas natural equivalente (m3 GN eq) utilizando los siguientes factores de conversión:

- 1 kg de GL P = 1,29 m3 GN eq
- 1 litro de GLP = 0,655 m3 GN eq.
- 1 m3 de Gas Licuado Medidor = 2,42 m3 GN eq.
- 1 litros de Diesel = 0,985 m3 GN eq.

5. Stock de la Promoción

El stock de la Promoción será de 80 (ochenta) conexiones y/o conversiones de Inmuebles.

6. Período de Vigencia de la Promoción y Período de Vigencia de las Giftcards.

Esta promoción comienza el día 20 de marzo de 2026 y estará vigente hasta el 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de la Promoción.

La Giftcard Full tendrá una vigencia de 3 meses desde la instalación del medidor en el Inmueble para ser activada, y un periodo de 365 días consecutivos para ser utilizada luego de su activación. En caso contrario el beneficio se perderá irrevocablemente.

7. Tarifa.

La tarifa aplicable para con la cual el inmueble será conectado corresponde a la tarifa de bajo consumo comercial respectiva ACRGS.

8. Desconexión anticipada.

En caso de que el Adquiriente decida desconectarse de la red de gas natural antes de finalizar el período de permanencia acordado en la Oferta, deberá reembolsar el total del valor del beneficio otorgado en esta promoción indicado en la cláusula cuarta. Dicho valor será calculado en función de los metros cúbicos de gas entregados mediante Giftcard Full y consumidos por el Inmueble considerando la tarifa ACRGS aplicable a la fecha de dicho cálculo. El cobro correspondiente se efectuará luego de solicitada la desconexión de la red de GAS SUR S.A.

9. Exclusiones y limitaciones.

- a) Los beneficios de la Promoción no podrán ser sustituidos, en ninguna circunstancia, por dinero u otras prestaciones por parte de GAS SUR.
- b) No será posible realizar un traspaso de esta Promoción de un Inmueble a otro.
- c) Esta promoción no es acumulable con otras promociones que se encuentren vigentes para la conexión de clientes nuevos a la red de GAS SUR.



1. Datos personales.

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de contratación, serán tratados conforme a la Política de Privacidad de GAS SUR, documento que el Adquirente, por sí o a través de sus representantes, según corresponda, declara haber leído y aceptado.

2. Publicidad de las presentes Bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>

12. Consideraciones Adicionales.

- a) Toda persona que participe en esta Promoción acepta estas Bases íntegramente al momento de suscribir el Oferta conexión instalaciones y suministro de gas a cliente o consumidor comercial.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases o de cualquier otra cuestión que tenga relación con la promoción que estas bases indican, será resuelta por GAS SUR. Ello, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

13. Disposiciones Finales.

En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

14. Personerías.

La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escrituras públicas de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Evaldo Daniel Rehbein Utreras y de fecha 24 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Jennifer Fuenzalida Cabrera
p.p. GAS SUR S.A.

Marcos Cyjetkovic Muñoz
p.p. GAS SUR S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
ED0CD7164-95E8-4F32-949E-B53DE73BC196



Firmado por

Firma electrónica

Marcos Cvjetkovic Muñoz
CHL 105577257
mcvjetko@metrogas.cl

GMT-03:00 Lunes, 23 Marzo, 2026 13:12:50
Identificador único de firma:
531F740B-9BCD-465D-ACD1-34AD6F196772

Jennifer Fuenzalida Cabrera
CHL 162852817
jfuenzalida@gassur.cl

GMT-03:00 Lunes, 23 Marzo, 2026 10:08:58
Identificador único de firma:
3778DB48-42E7-42C0-A16A-A6EE690FAB40